



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### Proyecto de Formación de Maestría con énfasis en Administración de Empresas Cooperativas.

Los Suscritos, Doctor Gabriel Macaya Trejos, mayor, casado, Doctor en Ciencias, vecino de San José, con Cédula 1-351-249 en su calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica, electo por Asamblea Plebiscitaria convocada al efecto el día 26 de abril de 1995 con Cédula Jurídica 4-0000-42149-35, en adelante denominada la "UNIVERSIDAD DE COSTA RICA" y la Doctora Ana Belén Castillo de Rodríguez, Tarjeta de Identidad No. 0801-54-05035, mayor, casada, Doctora en Química y Farmacia, vecina de Honduras, electa en votación directa por profesores, estudiantes y personal administrativo y quien tomó posesión de su cargo el día siete de Julio de 1997, como Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en adelante se denominará "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS".

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Costa Rica ha firmado un Convenio de Cooperación con la UNIVERSIDAD DE SHERBROOKE para el desarrollo del proyecto de formación de una Maestría con énfasis en la Administración de Empresas Cooperativas" y
2. Que la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, están interesadas en colaborar en el desarrollo de un programa de capacitación a nivel de Postgrado y de investigación en el campo de la Administración de Empresas Cooperativas.

Convenimos en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, que en lo especial se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**Cláusula Primera:** El presente Convenio de Cooperación tiene el propósito de precisar la forma en que se concretará la colaboración entre la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS en el ámbito del Programa de Docencia e Investigación en la Administración de Empresas Cooperativas, así como de definir los roles y las responsabilidades que le corresponderá asumir a cada



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

una de las partes.- Tales Modalidades de colaboración deberán darse tanto en el marco de lo que establece el Convenio que han firmado la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA y la UNIVERSIDAD DE SHERBROOKE, así como con sustento en la normativa interna de cada una de las instituciones signatarias de este Convenio de Cooperación.

**1.- Corresponderá a la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**

**A En el marco de la planificación del proyecto:**

- 1 Coordinar el Comité de Planificación previsto en el proyecto, cuyas funciones se detallan en el Anexo A de este Convenio de Cooperación.
2. Asumir la Asesoría para la organización y puesta en marcha del Programa de Maestría con **Énfasis en Administración de Empresas Cooperativas**.
- 3 - Coordinar en el proceso de desarrollo académico del programa de Maestría con **Enfasis en Administración de Empresas Cooperativas**.
- 4 - Acoger a los estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, que deseen continuar sus estudios de posgrado en la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. - Estos estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos para la admisión al Programa y deberán respetar, asimismo, la normativa vigente en la Institución.
- 5 - Procurar la adquisición de equipo y materiales previstos en el proyecto de la Maestría con **Enfasis en Administración de Empresas Cooperativas**.
- 6.- Participar en el proceso de desarrollo académico del programa de Maestría con **Enfasis en Administración de Empresas Cooperativas**.

**B En el marco pedagógico del proyecto:**

- 1 Coordinar el Comité Pedagógico previsto en el Proyecto, cuyas funciones se detallan en el Anexo B de este Convenio de Cooperación.
- 2 - Organizar y coordinar las estadías de perfeccionamiento de sus profesores las cuales serán sufragadas de conformidad con lo que establece el Convenio firmado entre la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE SHERBROOKE;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

**II. Corresponderá a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**A. En el marco de la Planificación del Proyecto:**

- 1.- Velar por el funcionamiento adecuado del Proyecto que le corresponde llevar a cabo en el marco del presente Convenio de Cooperación.
- 2.- Participar en el Comité de planificación previsto en el Proyecto, cuyas funciones se detallan en el Anexo A.
- 3.- Asegurar la implementación del Programa en la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.
- 4.- En lo que respecta al material y al equipo adquirido por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS para los fines del proyecto, esta deberá:
  - a) Proveer oportunamente a la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, toda la documentación, incluida aquélla correspondiente al mantenimiento y a otros gastos incurridos.
  - b) Mantener un inventario actualizado de todos los materiales y equipos suministrados por el proyecto.- Estos equipos serán traspasados a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, al término del proyecto.

**B. En el marco pedagógico del proyecto:**

1. Desarrollar los instrumentos pedagógicos en colaboración con la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, a través de su participación en el Comité Pedagógico, cuyas funciones se detallan en el anexo B de este Convenio de Cooperación.
2. Realizar la Promoción del Programa y reclutar, conjuntamente con la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, los estudiantes para la Maestría en Énfasis en Administración de Empresas Cooperativas.
3. Organizar las estancias de perfeccionamiento de sus profesores y estudiantes en el área de Administración de Empresas Cooperativas.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

- 4 - Dar seguimiento a la evolución del proyecto que le corresponde, desarrollar e informar al responsable del proyecto en la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, señalando, en particular, aquellas dificultades que incidán negativamente en el desarrollo del Proyecto.

Ciáusula Tercera - INFORMES:

LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS elaborarán, e intercambiarán, informes anuales sobre la marcha del proyecto, teniendo como marco de referencia para su elaboración, los planes acordados para cada período por el comité de Planificación. Los informes anuales deberán ser presentados el dos (2) de Noviembre de cada año.

Ciáusula Cuarta : Las partes se comprometen a respetar los acuerdos contenidos en el presente Convenio de Cooperación y sus dos Anexos.- Este Convenio podrá ser modificado en cualquier momento, mediante común acuerdo escrito entre ellas.

Ciáusula Quinta : Este Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cinco (5) años y sufrirá efeto a partir de la fecha en que sea firmado, por el Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA y la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- El Convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de vencimiento. No obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado comunicándolo así a la otra, mediante aviso escrito con seis meses de anticipado a la fecha propuesta para terminarlo.- En tal caso se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según haya sido acordado.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio de Cooperación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras y en San José Costa Rica.



Por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
*Belen Castillo de Rodriguez*  
BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ  
RECTORA



POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Gabriel Macaya Trejos*  
GABRIEL MACAYA TREJOS  
RECTOR

Fecha:

Fecha: 30 de junio 2000



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

## ANEXO A

### COMITE DE PLANIFICACION

- \* Es la instancia responsable de la planificación y seguimiento de todas las actividades que se realizan en el marco del proyecto.
- \* Orienta y vigila la buena marcha administrativa del proyecto.
- \* Conformación: un representante por cada universidad participante.
- \* Coordinación: responsable en la Universidad de Costa Rica.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

## ANEXO B

### COMITE PEDAGOGICO:

- \* Responsable de la coordinación académica para asegurar el desarrollo de los programas de formación en cada una de las universidades participantes.
- \* Supervisión y seguimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las actividades de los programas.
- \* Constitución: un representante de cada universidad participante.
- \* Coordinación: responsable en la Universidad de Costa Rica.